allegar memorial.

mamarquez@intercable.net.co <mamarquez@intercable.net.co>

Lun 25/01/2021 11:53

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (905 KB)

MEDIDA CAUTELAR ELMER CHOPERENA (1).pdf; SOLICITANDO APROBACION LIQUIDACION DEL CREDITO (9).pdf; 8.png;

Buenos días.

Respetuosamente me permito allegar memorial solicitando se decreten medidas cautelares y se imparta aprobación a la liquidación del crédito en el proceso de radicado 2014 - 490, partes intervinientes Ecopetrol s.a. contra Elmer José Choperena.

Muchas gracias.
--

Miguel Ángel Márquez Serrano
Director General

MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ SERRANO
ABOGADOS LABORALISTAS

CONSTRUYENDO LA
EXCELENCIA EN SOLUCIONES

MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ SERRANO • CRA 20#33-82 • TEL: 6701680 FAX: 6523938
BUCARAMANGA • COLOMBIA

Señor
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Santander.

REF.: **Solicitud de aprobación liquidación del crédito**
DEMANDANTE: **ECOPETROL S.A**
DEMANDADOS: **ELMER JOSE CHOPERENA**
RADICADO: **2014-490**

MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.839.869 de Bucaramanga, portador de la T.P. 39.221 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado Especial de ECOPETROL S.A, según poder especial otorgado y que obra al proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva proceder a IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA PRESENTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

La suma de …… SETECIENTOS TREINTA YSIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 737.717,00) Por concepto de costas fijadas en la acción ordinaria en primera instancia.

La suma de …… SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 781.242,00) Por concepto de costas fijadas en la acción ordinaria en segunda instancia

La suma de …… CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($ 121.516,00) Por concepto de costas fijadas en el proceso ejecutivo.

Del señor juez,

MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO
C.C 13.839.869 de Bucaramanga
T.P. 39.221 del Cons. Sup. de la Jud.